

Rad. 76-111-31-10-002-2022-00112-00

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 20 de mayo de 2022

Julio Andrés Galeano Pareja

Secretario

INTERLOCUTORIO N° 564

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de mayo del año dos mil

veintidós (2022).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor JOSE IGNACIO SANCHEZ MOGOLLON, promovido a través de apoderada judicial por la señora BEATRIZ HELENA GIL GARCIA; considera el despacho que reúne los requisitos formales para ser admitida y hacerse los ordenamientos propios del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 584 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 82 de la misma obra y el artículo 97 del Código Civil.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor JOSE IGNACIO SANCHEZ MOGOLLON, promovido a través de apoderada judicial por la señora BEATRIZ HELENA GIL GARCIA.

2º) NOTIFICAR este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (03) días para lo de su cargo, lo mismo que a la señora DEFENSORA DE FAMILIA.

3º) ORDENAR el emplazamiento al presunto desaparecido señor JOSE IGNACIO SANCHEZ MOGOLLON, previniendo a las personas que tengan noticias de ella, para que la comuniquen a este despacho, publicación que se hará en un periódico de amplia circulación que se edite en la capital (El Espectador o el Tiempo), el día domingo y en un periódico de amplia circulación en el domicilio conocido del ausente (La República u Occidente) de la ciudad de Cali, así mismo deberá ser leído en una radiodifusora local, por la parte interesada en un listado que se publicará tres (3) veces por lo menos, debiendo correr cuatro (4) meses entre cada dos citaciones. El edicto contendrá a.-) la

Rad. 76-111-31-10-002-2022-00112-00

identificación de la persona cuya declaración de ausencia se persigue, el lugar de su último domicilio conocido y el nombre de la parte demandante, y b) la prevención a quienes tengan noticias del ausente para que lo informen al Juzgado.

4º) RECONOCER personería jurídica al abogado HERMES ALBERTO GARCIA PERDOMO, identificado con número de cédula 14.883.204 de Buga-Valle y T.P. 161.147 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora BEATRIZ HELENA GIL GARCIA, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez (e),


WILMAR SOTO BOTERO

Mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **088**
HOY, **VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO (e) **JULIO ANDRES GALEANO**
PAREJA.